

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho de febrero de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN.

Rad: 05001-31-10-010-2021-00235-00.

Cumplida en debida forma la citación para la notificación personal al demandado, procédase al envío del aviso de conformidad con el artículo 292 del Código General del Proceso. Se recuerda que el aviso y los anexos deberán ser cotejados y copia de la constancia de entrega se anexará el expediente.

Por otra parte, y teniendo en cuenta que el pagador del demandado no ha dado cumplimiento a la orden de embargo remitida mediante oficio 335 del 04 de agosto de 2021, requiéraseles para que informen los motivos del incumplimiento.

NOTIFÍQUESE

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

cf

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS publicados en www.ramajudicial.gov.co
_____ La secretaria

Firmado Por:

Ramón Francisco De Asís Mena Gil

Juez

Juzgado De Circuito

De 010 Familia

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **205325b3bdc312a3458239e2c04e59cf1881e48787616c509dc87cb23da369d8**

Documento generado en 28/02/2022 02:00:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>